



Factura: 001-202-000058467

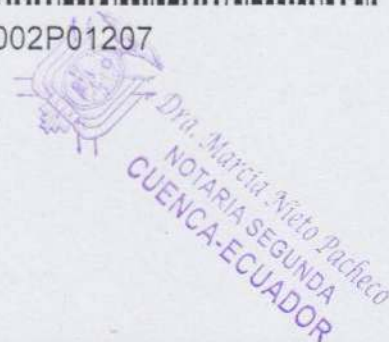


20190101002P01207

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20190101002P01207						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMEO ORELLANA BLANCA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102870870	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMEO ORELLANA MERCEDES ALFONSINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101042174	ECUATORIANA	CEDENTE	ALISSA FISH NOSTAS
Natural	BERMEO ORELLANA MERCEDES ALFONSINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101042174	ECUATORIANA	CEDENTE	DIEGO PATRICIO CANDO BERMEO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BAINE OLIVIA SONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106591035	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		375,00					

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA NRO.
20190101002P01207
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:

BLANCA LUCIA BERMEO ORELLANA,
DIEGO PATRICIO CANDO BERMEO, Y
ALISSA FISH NOSTAS

A FAVOR DE:
OLIVIA SONIA BAINE
CUANTÍA: 375,00' USD
DI COPIA(S)...3.....
***** AY *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,

hoy día OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA.

Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

celebración de la presente escritura, por una parte la señora BLANCA

LUCIA BERMEO ORELLANA, con cedula de ciudadanía No.

0102870870, soltera y por sus propios y personales derechos, y

MERCEDES ALFONSINA BERMEO ORELLANA con cedula de

ciudadanía No. 010104217-4, en calidad de mandataria de los

cónyuges DIEGO PATRICIO CANDO BERMEO y ALISSA FISH

NOSTAS, de conformidad con la documentación adjunta, a quienes

RAZÓN.- DOY FE: Que en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "CIGALOUN CIA. LTDA.", realizada en esta Notaría Segunda del cantón Cuenca, en fecha 15 de Agosto del 2013, se ha marginado la escritura pública de Cesión de Participaciones que antecede. Cuenca, 8 de mayo del 2019.- La Notaria.

Dir. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

en adelante se les denominara como CEDENTES; por otra parte la señora **ANNA FACCIOLI**, con cedula de ciudadanía No. **0107138299**, en calidad de mandataria de la señora **OLIVIA SONIA BAINE**, de conformidad con la documentación adjunta, a quien en adelante se le denominara como CESIONARIA.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, ecuatoriana e italiana en su orden, mayores de edad, domiciliadas las primeras comparecientes en en el cantón Paute de tránsito por esta ciudad de Cuenca, teléfono: 2228189, sin correo electrónico, y la última en domiciliada en las calles Cesar Dávila y Gonzalo Cordero, teléfono: 0979785081, correo electrónico: annafaccioli@hotmail.it; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una transferencia de participaciones, de la Compañía "**CIGALOUN**

CIA. LTDA." de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte la señora **BLANCA LUCIA**

BERMEO ORELLANA, con cedula de ciudadanía No. **0102870870**, soltera y por sus propios y personales derechos, y **MERCEDES**

ALFONSINA BERMEO ORELLANA con cedula de ciudadanía No.

010104217-4, en calidad de mandataria de los cónyuges **DIEGO**

PATRICIO CANDO BERMEO y ALISSA FISH NOSTAS, de

conformidad con la documentación adjunta, a quienes en adelante se

les denominara como **CEDENTES**; por otra parte la señora **ANNA**

FACCIOLI, con cedula de ciudadanía No. **0107138299**, en calidad de

mandataria de la señora **OLIVIA SONIA BAINE**, de conformidad con

la documentación adjunta, a quien en adelante se le denominara

como **CESIONARIA**. Las comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana las dos primeras e italiana la última, mayores de edad, domiciliadas las primeras comparecientes en en el cantón Paute de tránsito por esta ciudad de Cuenca, teléfono: 2228189, sin correo electrónico, y la última domiciliada en esta ciudad de Cuenca en las calles Cesar Dávila y Gonzalo Cordero, teléfono: 0979785081, correo electrónico: annafaccioli@hotmail.it. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: A) La Compañía “**CIGALOUN CIA. LTDA.**” se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Christian Palacios Carpio, Notario Segundo Encargado del Cantón Cuenca, en fecha quince de agosto del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha quince de octubre de dos mil trece, bajo el número 650. B) Por resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía “**CIGALOUN CIA.**

LTDA.” reunida en fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, cuya copia del acta se adjunta, se resolvió autorizar a los socios Blanca Lucia Bermeo Orellana y Diego Patricio Cando Bermeo a transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Olivia Sonia Baine. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes

expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General

Universal de Socios de la Compañía "**CIGALOUN CIA. LTDA.**"

reunida en fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, la señora

BLANCA LUCIA BERMEO ORELLANA transfiere la cantidad de

CINCUENTA participaciones por un valor de UN DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una a favor de la señora

OLIVIA BAINE; el socio **DIEGO PATRICIO CANDO BERMEO**

transfiere la cantidad de TRECIENTAS VEINTE Y CINCO

participaciones por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA cada una a favor de la señora **OLIVIA BAINE**,

quedando conformado el capital social de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE %
MICHAEL BAINE	11.275	\$11.275,00	90,20%
OLIVIA BAINE	1.225	\$1.225,00	9,80%
TOTALES	12.500	\$12.500,00	100,00%

Los cedentes, declaran haber recibido a entera satisfacción el total

del valor por concepto de la transferencia de participaciones sociales

materia del presente contrato, mediante pago en efectivo en moneda

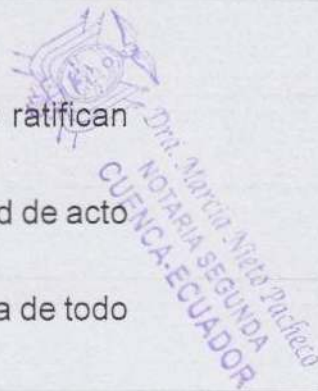
de curso legal. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El Cesionario, acepta la presente transferencia por ser hecha a su favor y declara estar de acuerdo con el contenido del presente contrato. **QUINTA.-** La cuantía queda establecida por el valor de la transferencia de participaciones estipulada, esto es TRECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375). **SEXTA.-**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Se designe al Abogado Gonzalo Andrés Valencia Arévalo, para que impulse ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades, los trámites que fueren necesarios para conseguir la aprobación total de la presente escritura y su correspondiente registro. Usted Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el

**ABOGADO PAUL CARRION A. CON MATRICULA PROFESIONAL
NUMERO 01-2013-258 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que

les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican
en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto
se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo
lo cual doy fe.-



Blanca Bermeo

BLANCA LUCIA BERMEO ORELLANA

C.C. 010287087-0

MERCEDES ALFONSINA BERMEO ORELLANA

C.C. 0101042174

ANNA FACCIOLI

C.C. 010713829-9



DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE CUENCA

TRÁMITE NÚMERO: 6626



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	98
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /08/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIGALOUN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CIGALOUN CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 650, EL 15/OCTUBRE/2013.

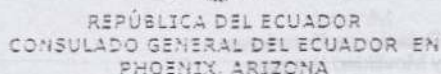
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PHOENIX (ARIZONA).

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 24 / 2017

Tomo . Página 24

En la ciudad de PHOENIX, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo las 12h00 del 1 de Diciembre de 2017, ante mí, MSc. LAURA ISABEL MACHUCA ARROBA, **CONSEJERA CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **ALISSA FISH NOSTAS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil casada, pasaporte número 545535061, con domicilio en 2680 E. Oakleaf Dr. Tempe, Az 85281/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MERCEDES ALFONSINA BERMEO ORELLANA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viuda y Cédula de ciudadanía número 0101042174**, para que de conformidad con la minuta que me presenta y se transcribe a continuación realice los siguientes encargos: **"Señora -Cónsul.-** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de **PODER GENERAL** de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** comparece la **señora ALISSA FISH NOSTAS**, con pasaporte número cinco cuatro cinco cinco tres cinco cero seis uno, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Tempe Arizona de los Estados Unidos de Norte América, mayor de edad, con capacidad legal que en derecho se requiere para obligarse y contratar, expone que, es de su libre y espontánea voluntad y por sus propios derechos por medio del presente instrumento conferir, como efectivamente confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **MERCEDES ALFONSINA BERMEO ORELLANA**, portadora de la cedula de ciudadanía Nro- **010104217-4**, domiciliada en el Cantón Paute, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, para que ella actuando en su nombre y representación de los derechos de la poderdante, intervenga y realice los siguientes actos y/o contratos. **a)** Administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles de propiedad del poderdante; **b)** Venda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento, etc., los bienes tanto muebles como inmuebles de la mandante, que posee dentro de esta jurisdicción; que haya adquirido por si solo o por sociedad, así como también pueda solicitar o realizar el trámite necesario, para la aprobación de planos de subdivisión ante la Ilustre Municipalidad de Cuenca o en donde se encuentren los terrenos que sean de su legítima propiedad. **c)** Adquiera para la mandante y para su cónyuge bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos de compañías o sociedades que se constituyan en su beneficio **d)** Para que le represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial, notarial y/o administrativo, que exista a la fecha o se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, en cualquier instancia; **e)** Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; **f)** Entregue o reciba dinero a cualquier título en cualquier institución financiera o a personas naturales; **g)** Ceda, gire, acepte cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etc.; **h)** Para que solicite prestamos de dinero en cualquier institución financiera del país, pudiendo asimismo prestar las garantías necesarias para la adquisición del crédito, siendo estas hipotecarias, quirografarias o garantías personales, al efecto a su nombre suscribirá los respectivos pagares, tablas de amortizaciones o cualquier otro documento que sea necesario en la institución crediticia o persona natural que le facilitaré el crédito. **i)** Abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución o cooperativas financiera del país y administre dichas cuentas; **j)** Firme en nombre de la poderdante cualquier documento público o privado. Es decir para que manifieste la voluntad de la mandante en todos los actos, contratos y negocios jurídicos que quedan señalados y en los que fueren necesarios siempre que estén permitidos por la Ley; finalmente manifiesta la mandante, y para mayor abundamiento, le hace extensiva a su mandataria las más amplias facultades y atribuciones, en especial las tipificadas en el Artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a efectos de que no se pueda alegar de insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. **SEGUNDA.-** En razón de la calidad de la mandataria, esta no podrá sustituir este poder a favor de otra persona, con la excepción de la procuración judicial a un abogado o abogada de su entera confianza. **TERCERA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
PHOENIX, ARIZONA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Cónsul, se dignará agregar las demás formalidades de ley, para la plena validez de este instrumento público".-
Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

ALISSA FISH NOSTAS

MSc. LAURA ISABEL MACHUCA ARROBA
CONSEJERA CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PHOENIX (ARIZONA).-
Dado y sellado, el 1 de Diciembre de 2017.

MSc. LAURA ISABEL MACHUCA ARROBA
CONSEJERA CONSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

645 E. Missouri Ave. Suite 132 - Phoenix, AZ 85012
Telf. (602) 535 55 67 - Fax: (602) 237 55 32
www.phoenix.consulado.gob.ec



Dra. Marcia Nieto Franco
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador

Arizona

DRIVER LICENSE

USA

NOT FOR FEDERAL IDENTIFICATION



CLASS D
END NONE
BEST NONE
DOB 07/09/1976
NOSTAS
ALISSA FISH
2680 E OAKLEAF DR
TEMPE, AZ 85281-5066
EXP 07/09/2041
SEX F EYES GRN
HGT 5'-04" HAIR BRO
WGT 130 lb
DONOR
DD 6065C5380N1710A6

07/09/76

[Handwritten signature]



Factura: 001-002-000003084



20150105002P01554

NOTARIO(A) LUIS ALBERTO LOZANO SERRANO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PAUTE

EXTRACTO



Escritura N°:		20150105002P01554					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CANDO BERMEO DIEGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103328621	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		PAUTE		PAUTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUIS ALBERTO LOZANO SERRANO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PAUTE



ESCRITURA: 2015-01-05-02-P00

PODER GENERAL

OTORGA: DIEGO PATRICIO CANDO BERMEO

A FAVOR DE: MERCEDES ALFONSINA BERMEO ORELLANA

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Paute de la Provincia del Azuay República del Ecuador hoy diez de Septiembre del dos mil quince, ante mi Doctor Luis Alberto Lozano Serrano Notario Público Segundo del Cantón Paute comparece libre y voluntariamente el señor **DIEGO PATRICIO CANDO BERMEO** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, de tránsito en este lugar, persona capaz ante la Ley para contratar, a quién de conocerle doy fe, en virtud de presentarme su cédula de identidad y bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, de **PODER GENERAL**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- Señor Notario.- En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo,

sírvase insertar una escritura pública de **PODER GENERAL** de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPERECIENTE, Comparece el señor **DIEGO PATRICIO CANDO-BERMEO**, portador de la cedula de ciudadanía Nro. cero uno cero tres tres dos ocho seis dos guion uno, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Cuenca, de transito por este centro cantonal, mayor de edad, con capacidad legal que en derecho se requiere para obligarse y contratar, expone que, es de su libre y espontánea voluntad y por sus propios derechos por medio del presente instrumento conferir, **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su madre la señora **MERCEDES ALFONSINA-BERMEO ORELLANA**, domiciliada en el cantón Paute, Provincia del Azuay, para que ella actuando en su nombre y representación de los derechos del poderdante, intervenga y realice los siguientes actos y/o contratos. a) Administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles y negocios de propiedad del mandante; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arrendamiento, etc., los bienes tanto muebles como inmuebles y acciones que posee el mandante, dentro de esta jurisdicción del Azuay; que haya adquirido por si solo o por sociedad. c) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles; d) Para que le represente en



cualquier asunto judicial, extrajudicial, notarial y/o administrativo, que exista a la fecha o se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título en cualquier institución financiera o a personas naturales por la sociedad conformada a la fecha por el mandante; g) Ceda, gire, acepte cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etc.; h) Firme en nombre del poderdante cualquier documento público o privado, siempre y cuando este permitidos en la ley. Es decir para que manifieste la voluntad del mandante en todos los actos, contratos y negocios jurídicos que quedan señalados y en los que fueren necesarios siempre que estén permitidos por la Ley; finalmente manifiesta el mandante, y para mayor abundamiento, le hace extensiva a su mandataria las más amplias facultades y atribuciones, en especial las tipificadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a efectos de que no se pueda alegar de insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. **SEGUNDA.-** En razón de la calidad de mandataria, esta no podrá sustituir este poder, a favor de otra persona, con la excepción de la procuración judicial. **TERCERA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se dignará agregar las



demás formalidades de ley, para la plena validez de este instrumento público.- Atentamente.- f) ilegible.- Dra. Rosa Pelaez.- Abogada.- Matrícula Número 2929.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, la compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta. Me presentó la cédula de Ley.- Leído éste instrumento íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Diego Cando

DIEGO PATRICIO CANDO BERMEO

CI. 0103328621

Luis Lozano
EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN EE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Luis Lozano
Dr. Luis Alberto Lozano
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010332862

CANDO BERMEO DIEGO PATRICIO

15 OCTUBRE 1976

0351 00351 M

AZUAY - CUENCA

1976

Firma del Cedula

Foto

ECUATORIANOS

ALISSA FISH MONTAS

ESTUDIANTE

HOLGER ARNULFO CANDO CHACON

MERCEDES ALFONSINA BERMEO O

CUENCA

19/04/2023

REL 3872129

Foto



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0279

0103328621

CANDIDO BERMEO DIEGO PATRICIO

AZUAY PROVINCIA

PAUTE CIRCUNSCRIPCION

PAUTE PAUTE

CANTON PARROQUIA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO ORELLANA
MERCEDES ALFONSINA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO

HOLGER ARNULFO
CANDO CHACON

Foto

010104217-4

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DRELLANA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2014-12-30

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-30

Foto

010104217-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0238

0101042174

BERMEO ORELLANA MERCEDES
ALFONSINA

AZUAY PROVINCIA

PAUTE CIRCUNSCRIPCION

PAUTE PAUTE

CANTON PARROQUIA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA





Factura: 001-300-000040732



20180101010C00579

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180101010C00579

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL CELEBRADO EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA ANTE DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE EL 2 DE JULIO DEL 2015, OTORGADO POR BAINE OLIVIA SONIA que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservar o una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA A PETICION DE FACCIOI ANNA CON CEDULA DE IDENTIDAD 0107138299 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). CUENCA, a 12 DE MARZO DEL 2018, (12:12).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-200-000007030



20150101003P02411

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101003P02411						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAINE OLIVIA SONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106591035	FRANCES A	PORDERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA NRO.

2015-01-01-003-P02411

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

OLIVIA SONIA BAINE

A FAVOR DE:

ANNA FACCIOLI

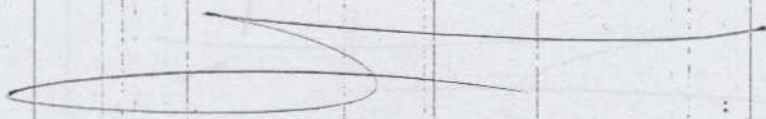
CUANTÍA: INDETERMINADA

*****NB*****



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA, comparece a la celebración de la presente escritura la señora OLIVIA SONIA BAINE, portadora de la cédula de ciudadanía número 0106591035; compareciente que es mayor de edad, manifestando ser de estado civil casada, de nacionalidad Francesa entendida en el idioma castellano, Empleada Privada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien de conocerle en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruida con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cumplidos los

requisitos legales previos, manifiesta que eleva a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Concorre al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora **OLIVIA SONIA BAINE**, con cédula de identidad número **0106591035**, mayor de edad, de nacionalidad Francesa, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Cuenca-Ecuador, a quien para efectos del presente documento se le llamará la **PODERDANTE**. SEGUNDO: **PODER GENERAL**.- Mediante el presente instrumento la compareciente en forma libre y voluntaria procede a conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANNA FACCIOLI**, de nacionalidad Italiana, con cédula de identidad número **010713829-9**, mayor de edad, de estado civil casada, y con domicilio en Cuenca-Ecuador, para que a mi nombre y representación proceda a realizar lo siguiente: A) Representarle en toda clase de actos y contratos, sean estos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, sucesorios, etcétera, pudiendo por lo tanto en su nombre administrar todos los bienes ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso, tales como de compra, transferencia de dominio, aclaratorias, donaciones, permuta, etc.; y, reciba el pago del precio y los bienes adquiridos.





De igual manera la apoderada queda autorizada para solicitar posesiones efectivas de bienes, particiones judiciales o extrajudiciales de bienes hereditarios o de cualquier naturaleza, firmar escrituras de adjudicaciones y/o participaciones, realizar cualquier tipo de trámite concerniente al pago de impuesto por herencias y los que fueren necesarios para recibir herencias; así como, le faculta para que le represente en cualquier entidad financiera, tales como Banco, Mutualista, cooperativa, etc. de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, las administre, cierre cuentas, solicite créditos para lo cual presentará las garantías correspondientes y firmará los documentos que requiera el caso.

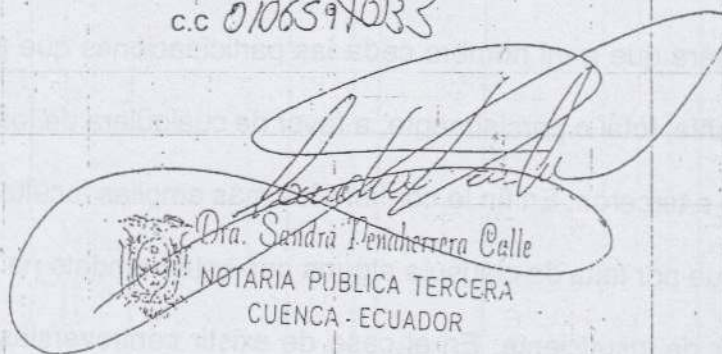
B) De la misma manera me represente en las Juntas Generales ordinarias, extraordinarias o universales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CIGALOUN CIA. LTDA., con domicilio en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con voz y voto en la toma de decisiones; le faculto a la apoderada para que a mi nombre ceda las participaciones que poseo dentro de la Compañía, total o parcialmente, a favor de cualquiera de los socios de la Compañía o a terceros. En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que este mandato no costare se le pueda argüir de insuficiente. En el caso de existir controversias judiciales la mandataria puede delegar este poder a un abogado en libre ejercicio, únicamente con fines de Procuración Judicial para que lo represente. La cuantía del presente acto por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la



minuta. Sírvase Usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, **DOCTOR FLAVIO SUIN S. ABOGADO. MATRÍCULA NÚMERO 1802. "COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY."**- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley; quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, a mí cargo. Léida esta escritura íntegramente, al otorgante, por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma, conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




OLIVIA SONIA BAINE
c.c. 0106591035



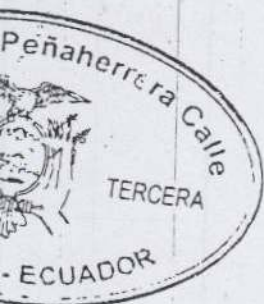
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~segunda~~ COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración. 02 de julio de 2015.
Cuenca,.....de.....de 2015.




Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

FE: que, al margen de la matriz de esta escritura, no consta ninguna razón de revocatoria hasta la presente fecha. Cuenca, 28 de junio de 2017. La Notaria Pública Tercera Del Cantón Cuenca.


DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-200-000031538



20170101003000477



NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101003000477

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2017, (13:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-01-01-003-P02411

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BAINE OLIVIA SONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0106591035
OTORGADO A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FACCIOLI ANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0107138299

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-01-01-003-P02411

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
Nº 010659103-5

BAINE
OLIVIA SONIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Francia
Cannes (Alpes Marítimos)
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-30
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDISON ROLANDO
CANDO BERMEJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAINE MICHEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAINE CORINNE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-08

E333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
Nº 010713829-9

FACCIOLI
ANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Verona
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-30
NACIONALIDAD ITALIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
XAVIER ARTURO
ANDRADE RIOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FACCIOLI ADELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAZZARIN VILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-04

E333312122

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DE CEDULADO

DOY FE: Que la copia que antecede en
.....fojas es igual al original que
Se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 02 de Julio de 2015.



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

FE: Que la (s) FOTOCOPIAS que anteceden
enfojas son fiel copia (s) de la copia (s)
certificada (s) que se me presentó para su evidencia

12 MAR 2018



Dr. Eddy Daniel Calle Córdova
Notario Segundo - Cantón Cuenca

12 FE: Que la fotocopia(s) que antecede, es
fotocopia(s) fiel copia de la copia certificada
que se me presentó para su evidencia.
Cuenca, a de de 20.....

[Signature]
Dra. Mariana Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA